

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS  
Oficina Asamblea Municipal  
Salinas, Puerto Rico

ORDENANZA NUM. 72

SERIE 1973-74

ORDENANZA DE LA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, P.R. PARA DEFINIR LOS DEBERES Y CUALIDADES DEL JEFE DEL GARAGE MUNICIPAL; Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO: Es un deber y obligación de esta Hon. Asamblea Municipal velar porque los funcionarios y empleados conozcan sus deberes y obligaciones para que así puedan realizar una mejor labor a favor de nuestro pueblo.
- POR CUANTO: El Jefe del Garage Municipal es un empleado que debe tener sus funciones y deberes bien estipulados para que no tenga problemas en la dependencia que él supervisa.
- POR CUANTO: En una investigación realizada por la Hon. Comisión Jurídica se encontró que el Jefe del Garage Municipal no tiene sus deberes por escrito y esto le ha ocasionado algunos problemas en su desempeño como Jefe del Garage Municipal.
- POR CUANTO: Tenemos conocimiento de la buena labor que viene realizando el Jefe del Garage Municipal tanto en los vehículos municipales como con el personal que él directamente dirige y supervisa.
- POR CUANTO: Es necesario y urgente que al Jefe del Garage Municipal se le definan los deberes y funciones lo antes posible.
- POR TANTO: ORDENASE, POR LA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:
- Sección Ira.: Se autoriza al Jefe del Garage Municipal a cumplir con los siguientes deberes y obligaciones que tanto este Honorable Cuerpo Legislativo como la Administración Municipal le ordena y otros que les pueda ordenar para el mejor y más adecuado funcionamiento y eficiencia en el Garage Municipal:
- a- Tendrá a su cargo coger el personal que trabajará en el municipio, tales como choferes de guaguas escolares, choferes de trucks de la limpieza, choferes de ambulancias, mecánicos y operadores de equipo de construcción.
- b- Supervisará todos los choferes dentro y fuera del garage, así como a los mecánicos, ayudantes de mecánico, operadores de equipo de construcción y guardianes del garage municipal.
- c- Supervisará y distribuirá el trabajo de transportación escolar, así como todo trabajo de operación de vehículos correspondientes al Municipio dentro y fuera del garage municipal.
- d- Velará porque se le brinde el mejor mantenimiento a todos los vehículos municipales.
- e- Tendrá a su cargo la compra de todas las piezas de repuesto tales como gomas, baterías, adhesivos, etc....

Cabo Cy Meléndez

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS  
Oficina Asamblea Municipal  
Salinas, Puerto Rico

ORDENANZA NUM. 72

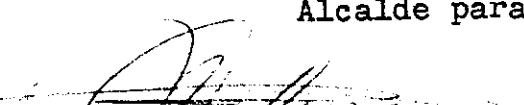
-2-

SERIE 1973-74

f- Llevará la contabilidad de los libros sobre combustible tales como gasolina, aceite, etc.

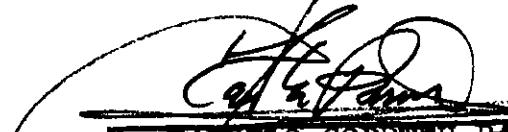
Sección 2da.: Esta ordenanza empezará a regir tan pronto sea aprobada por el Hon. Alcalde.

Sección 3ra.: Que copia de esta ordenanza le sea enviada al Sr. Arcadio Rivera, Jefe del Garage Municipal y al Hon. Alcalde para su conocimiento y acción pertinentes.

  
José Antonio Cartagena  
Sec. Asamblea Municipal

  
Celso Cruz Meléndez  
Pres. Asamblea Municipal

Aprobado por el Hon. Alcalde, Társilo Godreau Ramos, a los días del mes de junio de 1974.

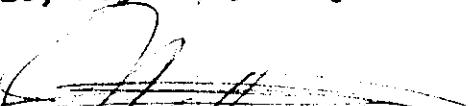
  
TÁRSILO GODREAU RAMOS  
ALCALDE

C E R T I F I C A C I O N

YO, JOSE ANTONIO CARTAGENA, Sec. Asamblea Municipal de Salinas, P.R.  
CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 72, Serie 1973-74, adoptada por la Asamblea Municipal de Salinas, P.R. en su Sesión Ordinaria del día 24 de mayo de 1974.

Se certifica, además, que dicha ordenanza fué aprobada con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas presentes en dicha sesión: Celso Cruz Meléndez, Julio E. Rivera, Angel M. Colón Sánchez, Herminio Vega, Carlos Ruiz, José L. Mateo Pereira, Concepción Bonilla, Maximino Meléndez, José A. Aponte, Rómulo Burgos, José Juan Acosta, Micaela Lefevre y José A. García. Ausente: José Melero Ortiz.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio, hoy día 3 de junio de 1974.

  
José Antonio Cartagena  
Sec. Asamblea Municipal